

triales, que se compone de planta baja, que ocupa toda la superficie de la parcela, es decir, 225 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, en el tomo 1.009, libro 91 de Humanes, folio 31, finca número 7.732, inscripción tercera.

Finca 5.^a Urbana número 8. Parcela número 8. Solar en el término municipal de Griñón (Madrid), entre las calles de Antiguo Arroyo de Griñón y camino vecinal de Cubas, urbanización «Nuevos Horizontes». Tiene una superficie de 259 metros 33 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la calle Antiguo Arroyo de Griñón; al sur, con la parcela número 12 de propiedad común; al este, con parcela número 9, y al oeste, con parcela número 7. Le corresponde por vinculación urbanística, y con carácter inseparable, una participación indivisa de 5,51 por 100 en la propiedad de la parcela 12, registrál número 9.375. Sobre la parcela descrita se encuentra construida la siguiente:

Vivienda unifamiliar en el interior de dicha parcela, por lo que linda todos sus aires con terreno de la misma, ocupan en su emplazamiento una superficie de 126 metros 88 decímetros cuadrados. Consta de dos plantas denominadas baja y primera, distribuidas convenientemente para vivienda en distintas habitaciones y servicios. Registro: Inscrita en el Registro número 3 de Fuenlabrada, en el tomo 1.095, libro 84, folio 31, finca número 9.367, inscripción primera.

Tipo de subasta

- Finca 1.^a: 6.875.000 pesetas.
- Finca 2.^a: 6.875.000 pesetas.
- Finca 3.^a: 20.625.000 pesetas.
- Finca 4.^a: 30.250.000 pesetas.
- Finca 5.^a: 41.250.000 pesetas.

Fuenlabrada, 9 de marzo de 2000.—La Juez, María Ángeles Barona Arnal.—El Secretario.—19.301.

FUENLABRADA

Edicto

Don Eladio de Dios Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 192/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Grupo Hispano Metálicas, don Antonio Cabezas Sánchez y doña Francisca Oña Parra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 22 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 27 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana dieciocho. Piso cuarto, letra C, del bloque número 12, de la casa número 5, de la calle Osiris, en término municipal de Humanes de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al tomo 586, libro 52, folio 50, finca 4.826, inscripción tercera.

Tipo de subasta: El tipo de la primera subasta es el de 11.600.000 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 10 de marzo de 2000.—El Secretario.—19.574.

GIRONA

Edicto

Doña María Pilar Lázaro Lahuerta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Girona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 107/1996, se tramita procedimiento de juicio de separación matrimonial contenciosa, disp. A. 5.^a, a instancia de doña Juana Casadevall Peracaula, contra don Manuel Tarres Tabernes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de junio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1679/32/107/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, todos los viernes, de nueve a catorce horas, excepto el mismo día de la subasta, y caso de ser festivo el día anterior, se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada y a personas a quienes pudiera interesar.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca urbana. Vivienda unifamiliar sita en Banyoles, con frente a la calle Lleida, donde está señalado el número 3. Finca 3.380, Banyoles, consta inscrita en el tomo 3.143, libro 278, folio 25, siendo su última inscripción la anotación de la letra B. Valorada, a efectos de primera subasta, en 13.500.000 pesetas, por salir a subasta únicamente la mitad indivisa de dicha finca.

Dado en Girona a 12 de febrero de 2000.—La Secretaria.—19.333.

GRADO

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Grado (Asturias), don José Manuel Raposo Fernández, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 78/95, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Miguel Ángel Fernández, contra don Dimas González Delmiro y doña Claudia Bueno Fernández, por medio del presente se sacan a pública subasta el bien inmueble objeto del presente procedimiento y que seguidamente se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Finca número 7. Vivienda 2, con idénticos linderos que la finca número 4 sobre cuyo vuelo monta, sita en la calle Flórez Estrada, número 19, 2.^o B, de Grado. Tiene una superficie útil de 86,59 metros cuadrados y construida de 109,25 metros cuadrados. Se compone de hall, salón-comedor, tres habitaciones, baño, cocina, aseo y despensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia al tomo 517, libro 123, folio 113, finca número 25.724.

El tipo de tasación es de 7.924.000 pesetas. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera. Y para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.